



SELO DE VARELA, VEINTE
 DE MARAVILLA, AÑO DE
 MIL SETECIENTOS Y SEI
 SENTA Y SEIS

Aprueban lo siguiente segun y eler doctee
 D. Pedro Godoy y D. Manuel Sanz
 D. Lope Marín y D. Juan Antonio
 D. Diego Sanchez Salazar
 D. Juan Antonio
 D. Juan Antonio

Martin Manuel
 Sanz Lorenzani

ra
 de las
 de las
 de las

En la Villa de Tehesina a Dos de Marzo de mil
 setecientos Sesenta y Seis ante mi cels. pu. ytes
 rigos parecieron D. Thomas Garcia Torre
 zilla y Juan Marín Montefano Per. de la de
 Carabaca, y allados por aora Ernesto de Te
 hesin a los quales, notifiqué el Decreto
 antecendente, por la parte que a los susodho
 toca, y entendidos dicho Decreto, y de el pe
 dim. por ellos presentado que tomo tibia; di
 oeron que confiesan, haber recibido de este
 conreso por mano de los V. Alc. los mil D. de
 vellon que constan dicho Pedim. y Decreto
 cuya cantidad toman prestada Realmen. y
 con efecto en moneda conuiente de V. M.
 segun vedan por entregados a su voluntad
 y renuncian las leyes de la non nune

